

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSÉ B. PRIETO RODRÍGUEZ  
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0103

ASUNTO: Ordenar al Promovente a expresarse en cuanto a planteamiento de la Autoridad.

ORDEN


El 29 de noviembre de 2018, el Sr. José B. Prieto Rodríguez (“Promovente”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) un recurso de revisión formal de factura (“Recurso de Revisión”) contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Promovida”), respecto a la factura de 31 de enero de 2018 de la Cuenta Núm. 0167811000. En su Recurso de Revisión, el Promovente plantea que “aunque si el contador midió bien el consumo, gran parte de esta electricidad la genero [sic] el generador eléctrico del edificio”.

El 11 de marzo de 2019, la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad” o “Promovida”) presentó su *Contestación a Solicitud de Revisión de Factura y Cumplimiento de Orden* (“Contestación a la Querella”). En el párrafo 3 de la Contestación a la Querella, la Autoridad plantea que “[l]os documentos relacionados al uso de generadores por la administración del condominio donde se encuentra el apartamento con la cuenta a nombre del promovente, claramente indica [sic] que la electricidad producida por el generador perteneciente al condominio fue para el uso de las áreas comunes del condominio y no para ser conectados para el consumo de los condómines en sus respectivos apartamentos”.

Ante esto, se **ORDENA** al Promovente a, dentro de un término de **catorce (14) días calendarios** contados a partir de la notificación de esta Orden, expresarse en torno al planteamiento de la Autoridad respecto a que los documentos de la administración del condominio reflejan que el generador solo proveyó servicio eléctrico a las áreas comunes y no proveyó servicio a su apartamento. El Promovente tiene que notificar copia de su escrito a la Autoridad en el mismo día en que el escrito se presente ante el Negociado de Energía.

Regístrese y notifíquese.



  
Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Oficial Examinador


### CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 6 de mayo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Gladys A. Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0103 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: john.uphoff@prepa.com, y a gosmarketing@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**  
Lcdo. John A. Uphoff Figueroa  
PO Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**José B. Prieto Rodríguez**  
132 Winston Churchill Ave.  
San Juan, PR 00926

Para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de mayo de 2019.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina